



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Cuatro de febrero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00141-00

Atendiendo el hecho de que el JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA, no ha procedido a dar respuesta a la solicitud de información remitida mediante oficio N° 0435 del 23 de agosto de 2021, remitido por este Despacho de manera electrónica el 24 de agosto siguiente, conforme a la constancia obrante en el expediente; se hace necesario REQUERIR, a la referida Dependencia Judicial, para que en el término de cinco (5) días, siguientes al recibo de la correspondiente comunicación, procedan a informar lo solicitado. Por Secretaria ofíciase, advirtiendo al mentado Despacho de las sanciones por desacato a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dc1858e1a35807a2a63b65beac20d0e75ed730bfbb30f4c6195eadade6333f3c
Documento generado en 04/02/2022 02:21:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>